

Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/433/2024 que celebra, por una parte el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable "Frutas y Verduras de Calidad M&M" a través de su Administradora General Único C. Mariana Fernanda Flores Moreno; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente, las que se sujetan al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 10 diez de abril del año 2024 dos mil veinticuatro "El Organismo" y "El Proveedor", celebraron contrato de suministro, mediante el cual "El Proveedor" se obliga a suministrar productos de Frutas y Verduras para cubrir necesidades de los Programas de "El Organismo" y de eventos que llegaren a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, para lo cual "El Proveedor" entregara puntualmente y en parcialidades, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de "El Organismo", los productos solicitados.
- b) Mediante la decimoctava sesión de patronato de fecha 05 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, celebrada por "El Organismo", así como de conformidad en lo previsto en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorizó la ampliación de vigencia del contrato de suministro, citado en el punto que antecede.
- c) Derivado de lo anterior y una vez analizada la petición, se aprobó la modificación del contrato referido, conforme a lo establecido en la cláusula octava del citado contrato, en consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

- a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de su nombramiento, de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno; expedido por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y suscrito por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato; así también, según lo preceptuado por la fracción VIII octava del artículo 9 nueve del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c).- Los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades Nacional y Estatal; para lo cual, cuenta con diversos Programas Asistenciales, motivo por lo cual requiere la presente contratación.
- d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e).- Registro Federal de Contribuyente FED 03 3331
- f).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal, en Sesión Ordinaria el Comité de Adquisiciones de "El Organismo", mediante Licitación Pública Local con registro AD/CC/014/2024 autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de Frutas y Verduras para diversos Programas, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II.- Declara "El Proveedor" que:

a).- Es una persona jurídica constituida de conformidad a la normatividad vigente y aplicable a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita mediante Escritura Pública número 55,451 cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Notario Público número 29 veintinueve de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Herrera Anaya, acto que cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico N-2017084475.

b). - Su Administrador General Único, Mariana Fernanda Flores Moreno, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública mencionada en el punto anterior; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna. La cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número IDMEX2325354127. Manifestando que su representada cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se [REDACTED]

d). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente acto jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de octubre y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" expresamente reconocen y convienen que salvo por lo previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones pactadas por "LAS PARTES" en EL CONTRATO de SUMINISTRO de fecha 10 de abril del 2024, permanecerán en vigor sin modificación alguna.

El presente convenio por ninguna circunstancia produce la novación de los derechos y obligaciones pactados en "EL CONTRATO", en lo que no ha quedado expresamente acordado.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 17 diecisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

[REDACTED]
Mariana Fernanda Flores Moreno
Administradora General Único.

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñones Pérez
Departamento de Adquisiciones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CO...
EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEG...
VARIABLE, FRUTAS Y VERDURAS DE CALI...

[REDACTED]

CELEBRADO POR...
NIMA DE CAPITAL